

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/4219 *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a potenciar la competitividad de los sectores económicos. Ejercicio 2021.*

Anuncio

Mediante Resolución n.º 487 de fecha 25 de mayo de 2021, dictada por la Diputada del Área de Empleo y Empresa, por delegación del Sr. Presidente (P.D. Resolución n.º 709 de 11/07/19), se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a potenciar la competitividad de los sectores económicos, ejercicio 2021, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 101 de fecha 28 de mayo de 2021.

Finalizado el día 12 de julio actual el plazo de presentación de solicitudes, iniciado al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los interesados, por medio del presente anuncio, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos relacionados en el cuadro adjunto, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la mencionada convocatoria de subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

Nº EXPTE	CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2021/3230	G-23****8*	FUNDACIÓN CITOLIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica. - Plan financiero 	<ul style="list-style-type: none"> - Las escrituras que presenta son de 2015. Deberá acreditar que continúa en el cargo a fecha de presentación de la solicitud. - En el Plan financiero aparece el concepto “viajes”, considerando que los mismos únicamente son subvencionables cuando se trate de conferencias, jornadas y congresos, deberá aclarar dicho extremo. En cuanto al concepto “Colaboraciones Externas”, deberá detallar en qué consisten y qué gastos conllevan. Por otra parte, deberá expresar el concepto “gastos indirectos” de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de los gastos subvencionables previstos en el artículo 9 de las bases de la convocatoria. (1)
2021/3676	G-23****5*	FUNDACIÓN ANDALTEC	<ul style="list-style-type: none"> - Plan financiero 	<ul style="list-style-type: none"> - Por una parte, el concepto previsto en el presupuesto en materia de personal presentado, supera el porcentaje previsto en las bases para este concepto, artículos 9 y 10 de las bases que rigen la convocatoria. Por otra parte, el concepto “material fungible” sólo será subvencionable si se agota con la ejecución del proyecto. Por último, los costes indirectos deberá expresarlos de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de los gastos subvencionables, previstos en el artículo 9 de las bases de la convocatoria (1). Deberá presentar un escrito en el que se aclararen todos estos extremos.
2021/3684	G-91****1*	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AEROSPAIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social. - Plan financiero 	<ul style="list-style-type: none"> - Debe presentar un certificado de estar al corriente con la Seguridad Social actualizado. - El proyecto presentado refleja la adecuación del centro de vuelos experimentales, previendo dotarlo de “la instrumentación, procedimientos y todos los medios necesarios”, así mismo, en el presupuesto aparece el concepto “compras/subcontrataciones”. Considerando que queda expresamente excluidos de los gastos subvencionables, de conformidad con el artículo 9 de las bases, el “equipamiento de cualquier tipo” y “la compra de material fungible que no se agote con la ejecución del proyecto”. Deberá aclarar estos extremos. Asimismo, los costes indirectos deberá expresarlos de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de los gastos subvencionables, previstos en el artículo 9 de las bases de la convocatoria (1).
2021/3387	G-23****4*	FUNDACIÓN CETEMET	<ul style="list-style-type: none"> - Plan financiero 	<ul style="list-style-type: none"> - El concepto previsto en el presupuesto en materia de personal presentado, supera el porcentaje del previsto en las bases para este concepto, artículos 9 y 10 de las bases que rigen la convocatoria. Deberá presentar un escrito aclarando dicho extremo.

Las aclaraciones al Plan Financiero, deberá hacerse en un documento anexo a dicho Plan.

Costes indirectos. Artículo 9." (...) La imputación de gastos indirectos o generales a la actividad subvencionada no podrá ser superior al 5% del total del gasto a realizar, debiendo reflejar en el proyecto presentado los criterios que ha seguido la entidad para consignarlo y debiéndose imputar por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de septiembre de 2021.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. n.º 709 de 11/07/2019), PILAR
PARRA RUIZ.